

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Concejales y Concejales asistentes :

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(EH Bildu)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(GEROA BAI)
D. Jesús M ^a Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. Juan Bautista Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Presidente:

D. José Ignacio López Zubicaray (EH Bildu)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

24 de noviembre de 2016

Hora de comienzo: 18:00 horas

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde en funciones pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior de fecha 27 de octubre de 2016.

Al no efectuarse ninguna, seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016 que se aprueba por asentimiento

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, se interesa por conocer los motivos por los que no se ha atendido la petición realizada por todos los grupos, excepto el de EH Bildu, de celebración de esta sesión el día 25 de noviembre por la mañana, con motivo de la celebración del día internacional para la eliminación de la Violencia hacia las Mujeres, cuando además este tema se planteó con antelación suficiente pues Geroa Bai ya solicitó este cambio de fecha con anterioridad a la celebración del Pleno del pasado mes de octubre.

Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, interviene para responder que en el Pleno de constitución del ayuntamiento se acordó realizar las sesiones plenarias los jueves a las 18 horas para favorecer la participación ciudadana y que la modificación de la fecha del Pleno se debe acordar por el Pleno, motivando dicho cambio. Prosigue diciendo que en situaciones extraordinarias cabría la posibilidad de cambiar la fecha

de la sesión, pero que la Junta de Gobierno valoró el asunto considerando que no concurrían circunstancias que justificaran la medida extraordinaria solicitada.

El Sr. Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, pregunta la fecha de la Junta de Gobierno en la que se tomó dicha decisión, y las personas que estaban presentes en dicha Junta, poniendo en duda la celebración de dicha reunión. Asimismo, afirma que la Sra. de Goñi está mintiendo al Pleno ya que no se ha celebrado ninguna Junta de Gobierno Local para tratar sobre el cambio de fecha de la sesión plenaria.

La Sra. de Goñi responde puntualizando en el sentido de que no se refería a que fuera una Junta de Gobierno formalmente convocada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK PARA EL AÑO 2017

El Sr. Alcalde en funciones procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación, cede la palabra a D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo y presidente del S.M. Lagunak, para que exponga la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo y presidente del S.M. Lagunak, recordando que la propuesta presentada en el pleno anterior no obtuvo el apoyo necesario para su aprobación. Añade que se ha trabajado en la elaboración de una nueva propuesta en la que se han recogido algunas de las aportaciones realizadas por los grupos municipales que no dieron su apoyo en la anterior sesión. En relación a los tramos de edad para el cálculo de cuotas de abonados y abonadas, indica que se han mantenido los tramos existentes, es decir, cinco tramos (2-9, 10-13, 14-17, 18-64 y mayores de 65 años), tal y como se solicitó por parte de algunos grupos políticos. Asimismo, señala que se mantiene el precio especial para personas discapacitadas en grado mayor al 50%. Asimismo, indica que se mantiene el baremo según renta para personas mayores de 65 años planteado en la propuesta inicial. Prosigue su intervención poniendo énfasis en que el Servicio Municipal Lagunak se mantiene fundamentalmente a través de las cuotas de las personas abonadas, las cuales suponen un 80 % de los presupuestos de este servicio municipal, cuestión por la que es importante regular correctamente dichas cuotas para que los servicios sean de calidad.

A continuación pasa a enumerar el incremento de las cuotas mensuales para el año 2017 en cada tramo de edad. Destaca asimismo, que a partir del año 2017 personas no empadronadas en Barañáin podrán ser abonadas del Servicio Municipal Lagunak, siendo la cuota de entrada 378,00 € y finaliza su intervención poniendo de manifiesto que la Junta del S.M. Lagunak ha realizado un gran trabajo con el objetivo de complementar los precios públicos, cuestión muy importante para Barañáin, por lo que solicita una votación consciente. Asimismo, señala que se han tenido en cuenta varias de las aportaciones realizadas por los grupos políticos municipales en el pasado pleno.

A continuación, el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, manifestando que las modificaciones que ahora se presentan con respecto al pleno anterior son mínimas. Además, señala que el incremento de las cuotas de los abonos de verano de Bienestar Social sigue como en la anterior propuesta. Anuncia que su grupo no apoyará esta nueva propuesta.

A continuación interviene D. Félix Echarte, concejal del grupo municipal Geroa Bai, quien anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de este punto del orden del día. No obstante, pone de manifiesto que siguen echando en falta la progresividad en las cuotas de las personas mayores de 18 años en función de los tramos de renta. Recuerda que en la actualidad hay salarios muy bajos, cuestión que se debería tener en cuenta para este tipo de temas.

Seguidamente toma la palabra D. Carlos Javier Prieto, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien manifiesta que su grupo no pudo asistir a la última Junta de Lagunak. Señala que se han tenido en cuenta varias de sus reivindicaciones, aunque no todas. Anuncia que su grupo, en aras del consenso, se abstendrá en la votación de este punto del orden del día, y solicita al Presidente de Lagunak que tenga en cuenta las propuestas realizadas por su grupo al respecto. En caso de que no se tuvieran en cuenta anuncia que votarán en contra de la aprobación de las ordenanzas y precios públicos del S.M. Lagunak en la próxima ocasión que se deba tratar este asunto.

A continuación interviene Dña. Jaione López, concejala del grupo municipal Participando en Barañáin, quien declara que su grupo municipal cree que es necesario aprobar los precios públicos de Lagunak para el año 2017. De igual manera, pone de manifiesto la importancia de la creación de la figura del abonado no empadronado. Añade que están a favor de justificar una situación social que parte como protegida tan solo teniendo en cuenta la edad, si bien de cara al año que viene, manifiesta que quieren trabajar para poder aplicar medidas sociales a todos los rangos de edad. Anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de este punto.

A continuación participa D. Jesús M^a Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien manifiesta que en esta nueva propuesta no están reflejados las tres peticiones realizadas por el Sr. Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, en el pleno anterior, y anuncia que si no se incluyen votará en contra de la aprobación de este punto del orden del día.

El Sr. Alcalde anuncia que el grupo municipal EH Bildu votará a favor de la aprobación de este punto, tal y como lo hizo en la Junta del S.M. Lagunak.

Seguidamente toma la palabra D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, anunciando su abstención en la votación de este punto del orden del día, ya que cree que las modificaciones de la propuesta anterior han sido insuficientes. Manifiesta que él, como usuario, solicitó hace dos meses y medio que se pusiesen en marcha los precios públicos para personas desprotegidas. Asimismo, señala que hace más de un mes y medio realizó la misma solicitud en la Junta de Gobierno Local. Continúa manifestando que en su opinión no se ha trabajado nada en este aspecto, y que solamente se ha tenido en cuenta a las personas mayores de 65 años cuyos ingresos mensuales no superen el SMI. Declara que el presidente de Lagunak lleva más de dos años trabajando en este servicio y que en su discurso aparece la voluntad de trabajar teniendo en cuenta el nivel de rentas pero que sin embargo, no se ha hecho nada al respecto.

Interviene a continuación D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, para manifestar al respecto que por primera vez en la elaboración de las ordenanzas de Lagunak se ha tenido en cuenta un baremo por renta, factor que no se había contemplado antes. Añade que éste es un primer paso y que el cambio se realizará gradualmente. Deja constancia de que se lleva trabajando desde agosto en la elaboración de esta propuesta y resalta que han tenido en cuenta el tema social durante la elaboración de la propuesta. Recuerda que los abonos de Bienestar Social existen desde hace muchos años, así como los abonos de verano para determinados colectivos. Reitera que es la primera vez que se ha tenido en cuenta un baremo por renta, y que aunque durante el año que viene se aplicará solamente a una franja de edad determinada, a las personas mayores de 65 años, se compromete a seguir trabajando durante los próximos años para ampliar esta cobertura social y ampliar el baremo por renta a más tramos de edad.

Solicita, por lo tanto, que no se falte a la verdad en las intervenciones, ya que han trabajado muy duro en la elaboración de esta propuesta. Finaliza diciendo que la propuesta presentada no es perfecta. No obstante, manifiesta que se han dado los primeros pasos en el camino del cambio, y que en los próximos años se trabajará para reforzar e incrementar la cobertura social.

Interviene a continuación D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, quien señala que cuando ha dicho que el avance ha sido insuficiente, se refería fundamentalmente a seis franjas de edad muy importantes; familias numerosas, familias monoparentales, personas perceptoras de la renta garantizada, víctimas del terrorismo, víctimas de violencia de género y personas dependientes.

Toma la palabra seguidamente Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, para aclarar que la primera subida de cuotas propuesta para las personas mayores de 65 años fue del 23 %, sin tener en cuenta el patrimonio.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, interviene para reiterar que su grupo se abstendrá en la votación de este punto del orden del día en aras del consenso y recuerda al Sr. Armendáriz, presidente del S.M. Lagunak, que en el pleno de fecha 29 de octubre de 2015 adquirió una serie de compromisos en relación a este servicio, y por lo tanto, le ruega que no los olvide y que los lleve a la práctica.

A continuación toma la palabra Dña. Jaione López, concejala del grupo municipal Participando en Barañáin, que indica que no es cierto que no se haya trabajado en la Junta de Lagunak, ya que se lleva trabajando en este tema desde agosto, y se ha consultado con varios ayuntamientos y complejos deportivos. Además, señala que pusieron en contacto al Sr. Martiarena con el Ayuntamiento de Burlada para que contrastara la información que le habían proporcionado, por lo que antes de formular este tipo de posicionamientos hay que plantearse que es muy diferente presentar una idea a realizar una propuesta, y que por tanto hay que valorar el trabajo realizado, que ha sido considerable.

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales de EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin y D. David Armendáriz, del grupo municipal IE-Equo), 7 votos en contra (grupos municipales UPN y Pueblo de Barañáin) y 4 abstenciones (grupo municipal PSN-PSOE y D. Juan Bautista Martiarena del grupo municipal IE-EQUO).

Vista propuesta de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos del servicio municipal Lagunak para el año 2017 remitida por el Servicio Municipal Lagunak y obrante en el expediente administrativo como Anexo I, como parte inseparable de mismo y comprensiva de la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak", así como de la "Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos o actividades organizadas por el Servicio Municipal Lagunak".

Considerando que dicha propuesta se encuentra informada por la Comisión informativa de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Barañáin.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de las ordenanzas fiscales del Servicio Municipal de Lagunak para 2017, de conformidad con la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo:

NORMA Nº 1 Ordenanza Fiscal reguladora de Los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak

- En el artículo 8:

SE SUSTITUYE:

Artículo 8.- Los menores de edad que soliciten ser abonados permanentes o abonados de temporada deberán contar con un abonado mayor de edad tutor/responsable, y abonarán la entrada inicial en las mismas condiciones que los abonados mayores de 18 años.

POR:

Artículo 8.- Los menores de edad que soliciten ser abonados permanentes o abonados de temporada, sin serlo sus padres/tutores, deberán contar con un abonado mayor de edad tutor/responsable, familiar hasta tercer grado de consanguinidad, y abonarán la entrada inicial en las mismas condiciones que los abonados mayores de 18 años.

- En el artículo 10:

SE SUSTITUYE:

Artículo 10.- Para acogerse a partir de 65 años deberán tener cumplidos los 65 años.

POR:

Artículo 10.- Para acogerse a la cuota y entrático a partir de 65 años deberán tener cumplidos los 65 años, y cuya renta per cápita de la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional.

- En el artículo 16:

SE SUSTITUYE:

Artículo 16.- Los abonados que acrediten a través de documentos oficiales la realización de estudios, trabajos y labores similares fuera de la Comunidad Foral de Navarra podrán solicitar excedencia de pago de las cuotas de abonado, manteniendo su condición de abonado pero perdiendo el derecho al uso de las instalaciones durante el periodo solicitado de excedencia, no pudiendo ser inferior a un año, ni superior a cinco años.

POR:

Artículo 16.- Los abonados que acrediten a través de documentos oficiales la realización de estudios, trabajos y labores similares fuera de la Comunidad Foral de Navarra podrán solicitar excedencia de pago de las cuotas de abonado, manteniendo su condición de abonado pero perdiendo el derecho al uso de las instalaciones durante el periodo solicitado de excedencia, no pudiendo ser inferior a un año, ni superior a cinco años. No podrá volver a solicitarse excedencia en un periodo de dos años desde el último alta.

- En el artículo 19:

SE SUSTITUYE:

Artículo 19.- El precio público entrático campaña especial, será de aplicación por acuerdo de Junta Rectora en los periodos de campañas de captación de abonados.

POR:

Artículo 19.- El precio público entrático campaña especial empadronados, será de aplicación por acuerdo de Junta Rectora en los periodos de campañas de captación de abonados.

- Se añade el siguiente artículo:

Artículo 21.- La entrada de cortesía será de aplicación a los acompañantes a actos sociales y visitas a la instalación, sin derecho al uso de las mismas, salvo para el fin establecido. Se permitirá el acceso libre de acompañantes de abonados en los horarios y situaciones establecidas por la Junta Rectora.

Segundo.- *Aprobar inicialmente, en base a los criterios de establecimiento de nuevos precios públicos, o de aumento de los mismos en los porcentajes indicados en la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo, para aplicar en el año 2017, las nuevas tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales del Servicio Municipal Lagunak:*

- *Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak.*
- *Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos o actividades organizadas por el Servicio Municipal Lagunak.*

Tercero.- Mantener para el año 2017 la aplicación del resto de ordenanzas fiscales y tipos impositivos actualmente vigentes y que regulan la exacción de los impuestos, tasas y precios públicos del Servicio Municipal Lagunak.

Cuarto.- Someter, de conformidad con el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Quinto.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el supuesto de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.

Sexto.- Remitir, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que estén aprobadas definitivamente copia de las Ordenanzas al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal Lagunak, al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2016 CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El Sr. Alcalde en funciones procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. A continuación cede la palabra a Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu y presidenta del Área de Cultura, para que explique en qué consiste esta modificación presupuestaria.

Toma la palabra Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu, para explicar que esta modificación se informó en la Comisión de Cultura y en la de Hacienda y Personal. Seguidamente indica que la modificación consiste en una transferencia de crédito entre dos partidas del Área de Cultura con el objetivo de reparar los trajes de la pareja de gigantes Pastor y Pastora, ya que debido uso se han estropeado.

El Sr. Alcalde en funciones a continuación abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales, manifestando todos ellos su posición favorable a la aprobación de este punto, que sometido a votación se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

La modificación presupuestaria nº 11/2016, objeto de aprobación inicial, se presenta a propuesta del Area de Cultura y tiene por objeto la aprobación de transferencia de crédito para

hacer frente al gasto derivado del arreglo de los trajes de dos gigantes de la Comparsa del Ayuntamiento de Barañáin.

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 e la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 11/2016 consistente en la siguiente transferencia de crédito:

Incremento de Gasto

Código	Denominación	Importe
51 33801 22620	"Gastos diversos fiestas"	2.300,00 €
	Total	2.300,00 €

Disminución de Gasto

Código	Denominación	Importe
51 33311 62500	"Equipamiento Casa de Cultura"	2.300,00 €
	Total	2.300,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015

El Sr. Alcalde en funciones procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Explica que este punto se explicó en la Comisión de Hacienda y Personal, y aclara que todos los años se suele realizar unas dos veces este trámite, para poder abonar las facturas que se han presentado con retraso por diversas circunstancias. A continuación abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales, manifestando todos ellos su posición favorable a la aprobación de este punto, que sometido a votación se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Encontrándose retenidas en Intervención determinadas facturas correspondientes a servicios o adquisiciones realizados durante el año 2015 y habiendo sido remitidas las mismas a dicha área una vez finalizado el plazo para la aprobación de facturas correspondientes a ese ejercicio, antes de proceder a su abono y desde el punto de vista contable resulta necesario acordar el reconocimiento de deudas correspondientes al citado ejercicio para poderse abonar tales facturas.

En este sentido, el desglose e importe de las mismas viene detallado en el informe de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2016, obrante en el expediente, y asciende a un total de 9.454,01 euros.

Visto informe de intervención, atendido dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal y considerando lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- Reconocer la deuda de ejercicios económicos anteriores correspondientes al año 2015 relacionada en el informe de intervención obrante en el expediente y que asciende a un total de 9.454,01 euros.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS ASOCIADOS AL COMERCIO Y A LA HOSTELERÍA EN LA VÍA PÚBLICA

El Sr. Alcalde en funciones procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Comunica que este punto ha sido tratado en la Comisión de Protección Ciudadana y en la de Hacienda y Personal y explica que el objetivo de esta ordenanza es dotar de una normativa adecuada a la instalación de terrazas y veladores en la vía pública, ya que la existente en relación a esta materia era incompleta. Explica a continuación que se han establecido las condiciones técnicas, estéticas y de seguridad que deberán cumplir los veladores instalados en la vía pública. De igual manera pone de manifiesto que se han regulado las tasas correspondientes

en función de los metros ocupados, y no en función del mobiliario instalado. Además, declara que esta ordenanza apuesta por la hostelería de Barañáin.

A continuación abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien anuncia que su grupo apoyará la aprobación de esta ordenanza, la cual sí ha sido trabajada e informada en las comisiones pertinentes. Añade que los grupos políticos han tenido la oportunidad de realizar aportaciones a este documento.

Interviene a continuación D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que esta ordenanza supone una mejora con respecto a la realidad actualmente vigente, y añade que esta regulación permitirá un mejor control y funcionamiento de las terrazas, veladores y elementos análogos. Por lo expuesto, anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de esta ordenanza.

Seguidamente D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, manifiesta que esta ordenanza se ha trabajado de forma correcta en comisión, por lo que darán su voto favorable en este punto del orden del día.

D. Jesús M^a Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, interviene para manifestar que dada la mejora que supondrá la aprobación de esta ordenanza emitirán voto favorable.

Seguidamente interviene D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, manifestando que esta ordenanza se ha trabajado en comisión, se han realizado aportaciones y añade que es importante esta regulación para mejorar la existente, por lo que votarán a favor de su aprobación.

D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, de igual manera, anuncia que votará favorablemente ya que el tema se ha trabajado correctamente.

A continuación se procede a efectuar la votación del punto, que se aprueba por unanimidad de todos los corporativos presentes.

El nuevo texto de la “Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y otros elementos análogos, asociados al comercio y a la hostelería en la vía pública”, que se presenta para su aprobación inicial tiene por objeto sustituir las instrucciones que hasta la fecha se han venido estableciendo para la instalación de este tipo de elementos en la vía pública, reflejadas en sendas Resoluciones de Alcaldía de los años 2011 y 2013, cuyas previsiones han sido incorporadas en lo básico al texto de la nueva ordenanza, que por otra parte constituye el instrumento normativo más adecuado para regular esta materia.

En consecuencia, y vista propuesta de aprobación inicial de nueva ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y otros elementos análogos, asociados al comercio y a la hostelería en la vía pública, obrante en el expediente.

Atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Protección Ciudadana así como informe jurídico emitido en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la “Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y otros elementos análogos, asociados al comercio y a la hostelería en la vía pública”, de conformidad con el texto propuesto y obrante en el expediente.*

Segundo.- *Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo al Área Municipal de Protección Ciudadana e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N: “POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH-Bildu y D^a. Jaione López, concejala del grupo municipal Participando en Barañáin, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en euskera y castellano, respectivamente.

AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA:

EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA EZABATZEKO NAZIOARTEKO EGUNA.

GOIBURUA: “HERRITARGO KONPROMETITU BATEN ALDE, EMAKUMEENGANAKO INDARKERIAREN KONTRA”

Azaroaren 25ak balantze egiteko eguna izan nahi du, emakumeen aurkako indarkeriaren inguruan egiteke geratzen diren pausoei, erroñkei eta hobekuntzei buruzkoa. Horrez gain, bizirik irtetea lortu duten emakumeei omenaldia egiteko eta eraildako emakumeak oroitarazteko

eguna ere izan nahi du. Egun honetan errealitate hori ikusarazi nahi da eta gizartea kontzientziatu eta sentsibilizatu.

Emakumeen aurkako indarkeria fenomeno estrukturala da, gure gizartean dauden maila sozial guzti guztietan, herrialde eta munduko leku guztietan eta urteko egun guztietan ematen dena. Indarkeria mota honen biktimak emakumeak eta neskatok dira, emakume eta neska izate hutsagatik, diskriminatuak eta behartuak dira euren bizitzetako esparru eta une guztietan.

“Emakumeen kontrako indarkeriari aurre egiteko Apirilaren 10eko 14/2015 Foru Legeak” ezartzen duen bezala, emakumeen kontrako indarkeriaren definizioa ondorengoa da: “emakumea izateagatik emakumeen kontra bideratzen dena edo haiengan proportziorik gabeko eragina duena, genero diskriminazioaren agerpen gisa eta emakumeentzako kalte edo oinaze fisikoa, psikologikoa, sexuala edo ekonomikoa dakarrena edo ekar dezakeena, mehatxuak, beldurrarazteak eta hertsatzeak edo askatasun-gabetze arbitrarioak barne hartuta, bizitza publikoan nahiz pribatuan gertatzen direnak. Indarkeriaren biktima diren emakumeen kontzeptuaren barruan neska adingabeak ere sartuta daudela ulertzen da”. Emakumeen aurkako indarkeriaren arazoa ez da emakumeen arazo bat, gizarte osoaren arazo bat baino, eta, horregatik, gizarteak bere osotasunean erantzun behar du. Azken urteotan aurrerapenak eman dira arau-mailan, zein hezkuntzako eta indarkeria aurrezaintzeko programak ikastetxeetan inplementatzen edota gizartea kontzientziatzeko eta sentsibilizatzeko kanpainak planifikatzen besteak beste. Eraitza positiboak lortu ere dira gizarteak eta erakundeen erantzun mailan, esaterako, Nafarroako herritarrek San Ferminetan erakutsitakoa, era eraginkorrean agertuz eta gaitzespena erakutsiz festetan zehar gertatutako sexu-erasoen aurrean eta argi utziz jarrera mota horiek ez direla onartzen eta ez dutela sortzen, ezta laguntzen ere, gizarte demokratikoa eta berdintasunezkoa lortzeko bidean.

Gaur egun gertatzen diren beste errealitate batzuk oroitarazten digute gatazkan dauden herrietako emakumeek bizi duten indarkeria, eta Europako immigrazio politiken aurrean herri plataforma zein gizarte mugimenduetatik beren ezinegona adierazteko antolatzen diren ekintza eta ematen diren erantzunek egoera hauek guztiak salatu nahi dituzte: pertsonen salerosketa, emakume eta nesken aurkako erasoak eta bortxaketak, giza eskubideen urraketak.

Hori guztia dela eta, era kolektiboan, Tokiko Erakundeek, honakoa ADIERAZTEN DUGU:

GURE GAITZESPENA indarkeria sexistari: agerian dagoenari nahiz ikusten ez denari, eta haren adierazpen guztiei, diskriminazioaren eta emakumeen eta gizonen arteko berdintasun faltaren emaitza direnak.

GURE KONPROMISOA Herri Erakunde gisa, era aktiboan ezberdintasunen eta emakumeen eta gizonen arteko harreman ez orekatuen kontra lanean jarraitzeko, indarkeria-haztegia direlako, baita gure konpromisoa emakumeen aurkako indarkeria mota guztien aurrean erantzutekoa ere, **berdintasuna politika guztien ardatza izanen den legegintzaldi batean.**

GURE ELKARTASUNA edozein eraso jasan edota hildako emakume horiekin guztiekin baita muturreko indarkeria sexistaren biktima izan direnekin ere. Gure babes osoa beraiendako eta beren familiendako.

ETA HERRITAR GUZTIAK GONBIDATZEN DITUGU, emakumeen aurkako indarkeria gaitzespen jarrera erakusten jarraitzeko, banakoarena nahiz taldekoarena, indarkeria mota hori errotik kentzeko. Baita emakumeen bizitzan ematen diren indarkeria mota guztiak eta kontrol patriarkalaren adierazpen guztiak salatzea. Eta, azkenik, azaroaren 25aren inguruan antolatuko diren jardueretan parte hartzea animatu nahi ditugu.

Horrela, guztiok batera aurrera jarraituko dugu, geroz eta jasangarriagoa, demokratikoagoa, bidezkoagoa eta berdina izanen den gizartea baten bidean.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE:

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

LEMA: “POR UNA CIUDADANÍA IMPLICADA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

El 25 de noviembre pretende ser un día para hacer balance de los avances, retos y mejoras que quedan por abordar en materia de violencia contra las mujeres. También pretende ser un día para homenajear a las mujeres supervivientes y recordar a las mujeres asesinadas. Es un día que pretende visibilizar esa realidad y concienciar y sensibilizar a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.

Tal y como establece la “Ley Foral 14/2015, del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres”, entendemos por violencia contra las mujeres “la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo, o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género, y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. En este concepto se incluye la violencia hacia las niñas menores de edad”.

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres sino un problema de la sociedad en su conjunto y, como tal, hay que responder en conjunto. Estos últimos años se han dado avances a nivel normativo, en la implementación de programas de coeducación y prevención de violencia en los centros educativos, en la planificación de campañas de concienciación y sensibilización social... generando resultados positivos en la respuesta social e institucional como, por ejemplo, la mostrada por parte de la ciudadanía navarra en las fiestas de San Fermín, posicionándose de forma activa y mostrando su rechazo antes las agresiones sexistas ejercidas durante las fiestas, dejando claro que ese tipo de actitudes y comportamientos no se toleran y no generan ni favorecen una sociedad democrática e igualitaria.

Otras realidades que están sucediendo hoy día también nos recuerdan las violencias que viven las mujeres en países en conflicto y qué respuestas se están dando desde plataformas ciudadanas y movimientos sociales para mostrar su malestar ante las políticas de inmigración europeas, diseñando acciones para evitar situaciones de trata de personas, agresiones y violaciones a mujeres y niñas, que vulneran los derechos humanos.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales, MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en **una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas**

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Así, seguiremos avanzando conjuntamente hacia a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

A continuación, y a petición de Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, se guarda un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas de violencia de género, haciendo mención expresa de la última víctima asesinada en el día de hoy.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 978/2016 a 1053/2016 ambas incluidas.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, ha solicitado información de las resoluciones número 979, 996, 997, 983, 992, 999, 1000, 1031 y 1049.

El grupo municipal Participando en Barañáin, a través de su portavoz, ha solicitado información de las resoluciones número 992, 1031 y 1040.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 978/2016 a 1053/2016 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las resoluciones 443/2016, del Director General de Educación y del Acuerdo de la Asamblea General de la MCP de 27 de octubre de 2016.

El Sr. Alcalde en funciones informa que con posterioridad a la convocatoria del Pleno se ha presentado una moción por parte del Concejal D. Juan Bautista Martiarena en relación a la cesión de un local municipal para uso como Gaztetxe, por lo que para poder ser tratada se debe declarar su urgencia. Seguidamente se somete a votación la urgencia de la citada moción, la cual se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. JUAN BAUTISTA MARTIARENA VALDÉS EN RELACIÓN A LA CESIÓN DE UN LOCAL MUNICIPAL PARA USO COMO GAZTETXE.

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la moción presentada por d. Juan Bautista Martiarena Valdés en relación a la cesión de un local municipal para uso como Gaztetxe, con número de entrada en el registro municipal 2016/9317.

D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, toma la palabra para presentar la moción. Aclara que él nunca se ha negado a la cesión de locales a los colectivos, pero que no está de acuerdo con la cesión a colectivos de los locales situados en

las entreplantas de la plaza del ayuntamiento como por otra parte ya lo ha venido indicando. A continuación manifiesta “lokal lagapenerako 19. Ordenantza aplikatu behar da, gaur egun indarrean dagoena, 2007an onartuta. Bide arruntatik jo ezker, Osoko Bilkurak bost urte baino gehiagoko lagapena onartzeko ahalmena izanen luke. Baina estualdi hori saihesteko Gobernu Batzordeak azken xedapen bakarra aplikatu nahi du. Hauxe dio azken xedapen bakarra: lagapenaren gaineko 6. artikuluan jarritakoaren efektuetara udaleko Osoko Bilkurak oraingo ordenantzak bost urtetatik beherako aukera ematen du, Tokiko Gobernu Batzordearen eskuz utzik erabakia.” (Se debe aplicar la ordenanza nº 19, que regula la cesión de locales municipales a asociaciones, la cual está en vigor en la actualidad, y que fue aprobada en el año 2007. Prosigue diciendo que siguiendo el procedimiento común, es el Pleno quien tiene la capacidad para aprobar la cesión de un local para un periodo de tiempo superior a 5 años. Continúa manifestando que el Equipo de Gobierno quiere aplicar la disposición final única para eludir esta obligación, cuyo artículo 6 recoge que la Junta de Gobierno Local podrá acordar la cesión por un periodo de tiempo inferior a 5 años).

A continuación pasa a leer el texto de la moción presentada.

Seguidamente el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, para comentar que su grupo ha tenido conocimiento de la cesión de un local para su uso como Gaztetxe a través de un vídeo en una página web. Además, manifiesta que ella misma solicitó al Alcalde información sobre esta cesión en una Comisión de Protección Ciudadana y la contestación fue que no tenía conocimiento en relación a este tema. Expresa su hastío por la falta de información y manifiesta que es un deber dar información a los concejales y concejalas que lo soliciten, ya que tienen derecho a ello. Añade que más personas le solicitaron información sobre este expediente y señala que el pasado lunes solicitó nuevamente información en una Comisión, obteniendo la misma respuesta. Prosigue diciendo que al día siguiente, el martes, les fue enviado el convenio firmado con fecha 11 de noviembre con una asociación en el que se regulaba la cesión de un local para Gaztetxe y manifiesta que en el vídeo de una página web estaba anunciada su inauguración para el día 26 de noviembre. Reitera la falta de información a la corporación. Anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de la moción.

A continuación interviene D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, indicando que su grupo apuesta por un funcionamiento reglado y normalizado con el ayuntamiento de estas cesiones, como reivindican los colectivos de la localidad y que ya existe una ordenanza, la número 19, que las regula, que por tanto es necesario cumplir, en referencia a su artículo 5 y a su disposición final única, sobre la competencia del Pleno para acordar la cesión de locales tras su trabajo en Comisión y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local. Añade que en la Comisión en la que solicitaron información se les remitió a la disposición adicional única en la que se regula la delegación de competencias en la Junta de

Gobierno Local en el caso de cesiones para un periodo inferior a cinco años. En relación a los locales susceptibles de cesión hace referencia al artículo 2, donde se recoge que es el ayuntamiento quien decidirá qué locales se ceden siempre que sean bienes patrimoniales.

Prosigue diciendo que este tema no se ha trabajado en comisión y pregunta por qué no se ha llevado a pleno: si por miedo a que no se aprobara, en lugar de trabajar para llegar a un consenso. Añade que tampoco se ha aprobado en Junta de Gobierno Local, lo que requiere un informe del Sr. Secretario. Manifiesta que esta cesión es irregular y pregunta si se ha informado a los jóvenes que van a usar el local, pues el procedimiento seguido pone en riesgo la seguridad jurídica del ayuntamiento y la seguridad física de los jóvenes, pues en el caso de que alguien recurra esta decisión podría darse su desalojo. En relación al texto del convenio que recibieron a través del correo electrónico, indica que les han surgido varias dudas con respecto al mismo, tales como el uso del cuadro de luces que hay que manipular los días de mercadillo, el seguro de responsabilidad civil y la regulación del uso de la plaza adyacente.

Sobre la moción, señala que no están de acuerdo con las críticas a una asociación, y que han tenido constancia de que una frase que aparece en el vídeo animando a la juventud a abandonar el Baragazte ha molestado a las personas que trabajan en el mismo, por lo que manifiestan respeto y reconocimiento al trabajo realizado. Solicita al Sr. Martiarena que suprima del texto de la moción lo referido al vídeo subido a las redes sociales, y se sustituya por “el ayuntamiento de Barañáin se replanteará el acuerdo de cesión sobre la base de que no se está cumpliendo la legalidad”. Anuncia que darán su aprobación a la moción en el caso de que se admita dicho cambio.

A continuación toma la palabra D. Carlos Javier Prieto, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien anuncia que su grupo apoyará esta moción. Añade que se ha ninguneado a las personas que representan al ayuntamiento y que esta cesión presenta muchas dudas técnicas y legales. Solicita que el trabajo del ayuntamiento sea transparente y se tenga en cuenta a todos los grupos políticos municipales, transmitiendo la información necesaria a la corporación.

Interviene seguidamente Dña. Jaione López, concejala del grupo municipal Participando en Barañáin, quien señala que a pesar de estar de acuerdo con algunos de los puntos de la moción, están en contra de algún otro punto, sobre todo por la motivación subjetiva en la redacción del texto. Añade que se refiere al punto basado en el contenido de un vídeo que está colgado en Internet, red cuyo contenido es libre siempre que no suponga un delito. Anuncia que su grupo se abstendrá en la votación de esta moción por lo anteriormente argumentado.

Toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, indicando que su intervención sobre esta moción la realizará como concejal y no como portavoz de su grupo. En relación a las declaraciones de la portavoz del grupo municipal UPN, responde que

antes de opinar se deben tener en cuenta varias cuestiones, tales como de dónde se parte, en qué momento nos encontramos y hacia donde nos queremos dirigir. Manifiesta que echa en falta autocrítica en su intervención y añade que durante su mandato nunca se ha facilitado el acceso de los colectivos a locales municipales, y que en algunos casos se les ha negado las peticiones para usar dichos espacios. Además, indica que determinados colectivos han usado locales municipales sin cumplir con la ordenanza nº 19, la cual se debería cumplir estrictamente por todos.

En relación al contenido de la moción y las declaraciones de quien la presenta, responde que lo que hace es legitimar la actuación del grupo municipal UPN, grupo que no cedió en ningún momento locales a colectivos. Continúa su intervención diciendo que es necesario trabajar y consensuar entre todos los grupos la cesión de espacios a colectivos cumpliendo la normativa.

Para finalizar, hace referencia a las declaraciones aparecidas en el vídeo citado y en las que se nombra al Baragazte, manifestando que lo aparecido en un vídeo no representa a un colectivo en general. Asimismo, señala que ambos entes, Baragazte y Gaztetxe, pueden convivir. Reconoce la gran labor que desempeña el Baragazte (intervención social, cursos y actividades,...) y señala que en el Gaztetxe se trabajan otro tipo de dinámicas que son compatibles con el Baragazte. Anuncia que se abstendrá en la votación de esta moción.

Toma la palabra a continuación D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien anuncia que su grupo apoyará esta moción. Argumenta que lo que se cuestiona no es la cesión de locales a colectivos, sino el contenido del vídeo, en el que se arremete contra el Baragazte, además de solicitar al grupo municipal EH Bildu que informe de las actuaciones y sea transparente.

Seguidamente interviene Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu, mostrando su sorpresa por los términos usados en la moción y que en el vídeo citado no han apreciado falta de respeto sino una parodia humorística. Por otra parte, en relación a las acusaciones recibidas por su grupo sobre falta de información, las considera como un ataque más al proceso de cambio político. No obstante, declara que el proceso de cesión de locales se puede hacer de forma más consensuada, garantizando la mayor información posible y respetando los tiempos por todas las partes. Prosigue diciendo que su grupo realiza un ejercicio de autocrítica ante los grupos políticos que forman parte del cambio, e indica que los grupos que en las anteriores legislaturas han manejado la cesión y desalojo de locales como han creído oportuno, sin regulación ni convenios, no son los más indicados para criticar.

Manifiesta que su grupo planteó un proceso de mejora de la ordenanza nº 19 hasta el mes de junio del presente año, y que durante el pasado mes de septiembre el ayuntamiento emitió una nota de prensa, de la que tuvieron noticia todos los grupos, en la que se informaba a los colectivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de la intención de adecuar

varios locales municipales en desuso, para destinarlos a uso social, con el objetivo de impulsar la laboral del tejido asociativo en la localidad, y se les daba la oportunidad de solicitar un espacio para desarrollar sus actividades. Recuerda que en el acuerdo programático se recoge el objetivo de facilitar el desarrollo de sus actividades a los colectivos y asociaciones de Barañáin, así como revisar la ordenanza de cesión de locales y recuperar la sala multiusos.

Pregunta a quienes van a apoyar la moción qué significa para ellos facilitar la labor de los colectivos. Informa de que la ordenanza se aprobó en 2007 durante el mandato del grupo municipal PSN-PSOE y ha seguido vigente mientras el grupo UPN ha ostentado la Alcaldía. Añade que hay tres colectivos que usan locales municipales desde hace décadas sin convenio ni regularización alguna y nadie se ha preocupado en regularizarlo, reparando en esto sólo cuando les ha convenido políticamente. Transmite que la voluntad del equipo de gobierno es regularizar todos los locales municipales y aplicar convenios en base a la ordenanza. Informa de que en la Comisión de Urbanismo del 2 de noviembre se informó del proyecto presentado por la Asociación de Jóvenes de Barañáin -Barañaingo Gazte Asanblada- solicitando el uso del local de los vestuarios de las antiguas pistas de atletismo, y manifiesta que varios grupos políticos municipales quieren solamente obstaculizar estas cesiones. Además, consideran que está cesión se ajusta a la ordenanza vigente y consideran oportuno que sea la Junta de Gobierno quien realice los trámites necesarios.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien respecto a lo manifestado por el Sr. Armendáriz, indica que la gestión realizada por el grupo UPN durante su mandato puede gustar o no, pero le asegura que los temas se informaban en la Comisión correspondiente y se aprobaban por los órganos competentes, al contrario de lo que se hace ahora. Por otra parte, comenta que en la Comisión de Urbanismo citada por la Sra. Oyaga se repartió la información pero no se trabajó, y manifiesta que el Convenio firmado con la Asociación de Jóvenes de Barañáin – Barañaingo Gazte Asanblada no se ha aprobado en Junta de Gobierno Local, incumpliendo la ordenanza vigente.

Interviene a continuación D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien reitera que su grupo está a favor de facilitar a las asociaciones de la localidad el acceso a locales municipales de forma reglada, normalizada y en base a la ordenanza. Añade que su grupo no quiere obstaculizar la cesión de locales, pero insiste en que hay que cumplir la ordenanza vigente. Solicita el acta de la Junta de Gobierno en la que se aprobó el convenio de cesión del local para Gaztetxe y un informe jurídico del Sr. Secretario acerca del procedimiento seguido.

D. Roberto Andiñon, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, toma la palabra para decir que esta cesión se ha realizado de forma opaca, al igual que otras cuestiones. Añade que no todos los grupos políticos reciben información en tiempo y forma y manifiesta que el medio de comunicación local Plazaberri tiene más información que los propios concejales. Reitera que la ordenanza vigente no se ha cumplido, y que dicha ordenanza defiende los intereses de todos

los ciudadanos de Barañáin. Pone de manifiesto que no se les da oportunidad para expresar su opinión y deja patente la falta de diálogo en diversos temas. Deja constancia sin embargo de que los puntos que se han aprobado en este pleno por unanimidad han sido aprobados porque se han hablado donde se tienen que hablar. Añade que estando a finales de noviembre todavía no hay ningún tipo de cifra ni borrador sobre los presupuestos para el año 2017. Anuncia que su grupo apoyará esta moción.

Toma la palabra a continuación Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien muestra su sorpresa por la firme defensa de la legalidad que se ha realizado en las intervenciones anteriores, cuando la ordenanza se aprobó el año 2007 y no se han regularizado cesiones de locales existentes desde hace años, tal y como se debiera haber hecho, conforme a su disposición transitoria única. Añade que el grupo PSN-PSOE no cumplió la ordenanza durante su mandato y no exigió su cumplimiento durante el mandato del grupo UPN. Pone de manifiesto que ha existido un trato discriminatorio a diversas asociaciones, tres, que usaban locales municipales sin regulación, y una asociación que también usaba un local municipal, fue desalojada por sentencia judicial, apoyando dicho desalojo parte del ayuntamiento. Continúa explicando que en abril de este año se aprobó una modificación presupuestaria para acondicionar diversos locales municipales para que las asociaciones de la localidad pudieran utilizarlos. Finaliza diciendo que se ha debatido sobre el procedimiento y no sobre el fondo de la cuestión, que el procedimiento se puede subsanar pero que las demandas de los colectivos son reales y siguen llegando peticiones al ayuntamiento. Recuerda que la ordenanza se aprobó con el objetivo de fomentar el tejido asociativo de Barañáin y se recoge que se facilitará a las asociaciones el uso de locales municipales.

D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, interviene para recordar que se han cedido cámaras frigoríficas a Caritas y que dichas cesiones se han decidido en Pleno. Añade que no se puede criticar a unos grupos políticos por incumplir la ordenanza y luego actuar de la misma manera. Manifiesta que estarían de acuerdo en la cesión si se cumpliera la ordenanza.

Toma la palabra D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, quien se pregunta dónde ha quedado el discurso de la transparencia y ética política. Por otra parte, respecto a las manifestaciones sobre lo ocurrido en años anteriores y legislaturas pasadas solicita que nos situemos en la realidad, recordando que nos encontramos a finales del año 2016, salvo que se quiera ser condescendiente con el equipo de gobierno. En relación a lo solicitado por el Sr. Úriz en su primera intervención sobre modificación del texto de la moción manifiesta que no tiene ningún inconveniente.

A continuación se procede a la votación de la moción, incluyendo la modificación propuesta por el grupo municipal Geroa Bai, la cual ha sido aceptada por el Sr. Martiarena, que prospera al obtener 14 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Geroa Bai, Pueblo

de Barañáin y D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo), 3 votos en contra (grupo municipal EH Bildu) y 3 abstenciones (grupo municipal Participando en Barañáin y D. David Armendáriz, concejal del grupo municipal IE-Equo).

MOCIÓN EN RELACIÓN A LA POSIBLE CESIÓN DE UN LOCAL MUNICIPAL PARA USO
COMO GAZTETXE.

Habiendo tenido conocimiento por medios externos al consistorio, de la cesión de un local para Gaztetxe a un colectivo, en relación a esta cesión SE ACUERDA:

El ayuntamiento de Barañáin se replanteará el acuerdo de cesión sobre la base de que no se está cumpliendo la legalidad.

El ayuntamiento de Barañáin, trasladará el documento de cesión a una comisión para su debate, modificación y aprobación, si procede.

La cesión en este y otros casos que pudieran darse, deberán ser aprobados por el Pleno.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, solicita de nuevo que se lleve a la Comisión de Protección Ciudadana el expediente completo de la adjudicación de las grabaciones de las sesiones plenarias. Ruega asimismo, que las noticias que se comuniquen a la prensa se realicen con el rigor que corresponde, ya que la pasada semana el periódico Diario de Noticias publicó una noticia relacionada con las cuentas del año 2015, pero obviaba que dichas cuentas habían sido elaboradas por el grupo municipal UPN.

D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, ruega que se haga publicidad en la localidad del programa de alquiler social del Gobierno de Navarra, tal y como lo solicitó el grupo municipal PSN-PSOE en el pleno anterior. Además, solicita que el cartel informativo se difunda en la página web, mientras se resuelva la modificación presupuestaria necesaria para poder imprimir los carteles, necesidad que se les transmitió en una comisión.

Dña. Consuelo de Goñi, concejala del grupo municipal EH Bildu, responde que en la Comisión de Urbanismo que se celebrará el día 7 de diciembre se tratará este tema, y adelanta que el Gobierno de Navarra ha enviado propaganda del citado proyecto y se baraja la idea de poder buzonear la información en todo el municipio.

Dña. M^a José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, solicita que se publicite este proyecto tal y como se hace con la convocatoria del Pleno, es decir, poniendo información en todos los portales del municipio. Añade que se calcula que hay unas mil viviendas vacías en

el municipio, y que si solamente el 5% de dichas viviendas se acogieran a este programa, se dispondría de un importante número para esta finalidad, que es un tema de interés general tanto para la población como para el ayuntamiento.

Asimismo, la Sra. Anaut ruega que conste en acta de forma literal la respuesta de la Sra. de Goñi acerca de la solicitud de cambio de fecha del presente pleno, ya que creen que no es cierto que se decidiera en una Junta de Gobierno Local y quieren revisar dicha cuestión. Ruega igualmente un informe del Sr. Secretario sobre la realización de una Junta de Gobierno sobre el pleno de noviembre.

Para finalizar, la Sra. Anaut pregunta si el equipo de Gobierno hará caso de lo acordado en la moción aprobada en el día de hoy.

Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, responde que no tiene ningún inconveniente en que consten de forma literal sus declaraciones, tanto la solicitada por la Sra. Anaut, como la realizada en relación a la Junta de Gobierno.

A continuación y no habiendo más intervenciones el Sr. Presidente declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.